



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



## 2020

LEONORA VICARIO  
GOBIERNO FEDERAL

192  
2020  
958

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Oficio n° 110.UAJ/1571/2020  
PG 65/2020  
REG. 6874

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020

OFICINA GENERAL DE LA REPUBLICA

18:34  
20 MAR 2020  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES OFICIALIA DE PARTES

anexo of. 207/2020

**LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ZAVALETA**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA PRIMERA INVESTIGADORA

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Ciudad de México. C.P. 06700.

**PRESENTE**

Me refiero a su oficio A-XI-036/2020, recibido el día de hoy, por medio del cual solicitó información de las siguientes empresas:

En respuesta, se adjunta el diverso DGCS/312/DGAS/207/2020, suscrito por la Lic. Guadalupe Peredo Macías, Directora de Sanciones "A", en el que informa lo siguiente:

*"De la consulta realizada en los archivos electrónicos con los que cuenta la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, en la fecha del presente oficio, no se localizó registro de algún procedimiento administrativo de sanción por el que las empresas antes señaladas, hubieren sido sancionadas por infracciones a las leyes en materia de contrataciones Públicas, por consiguiente, no han sido sancionadas."*

**Por lo anterior, se solicita dejar sin efectos el apercibimiento de multa señalado en su oficio.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción XVII y XX; 25, fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el diverso 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La presente comunicación puede contener información reservada y/o confidencial, en términos de lo dispuesto por los numerales 113, fracciones VII a IX y XII, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá dársele dicho tratamiento.

Le reitero a Usted mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE ASUNTOS PENALES "C"**

**KARINA LUJÁN LUJÁN**

C.C.P. DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Para su superior conocimiento.  
KLL/jalp

Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020  
AL. DE  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

659

20 MAR. 2020  
Hora: 4:53 Recibe: fgcw  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
RECIBIDO

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
Y CONTRATACIONES PÚBLICAS  
Dirección General de Controversias y Sanciones en  
Contrataciones Públicas  
Dirección de Sanciones "A"  
Of. No. DGCSCP/312/DGAS/207/2020

**LIC. MANUEL GARCÍA**  
Director General Adjunto de Asuntos Penales  
de la Secretaría de la Función Pública  
**PRESENTE**

Ciudad de México, 19 de marzo de 2020

Me refiero a su oficio número 110.UAJ/1566/2020, del día de la fecha, a través del cual, solicité se remitiera en un plazo menor de 24 horas, la información que el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Décima primera Investigadora de la Fiscalía General de la República, solicitó mediante el diverso de fecha 18 de marzo del presente, consistente en:

"...si las personas jurídicas que a continuación se mencionan, han sido sancionadas, con motivo de la prestación de servicios con dependencias del Gobierno Federal.

[Redacted names and details]

Información que el solicitante refirió, le resulta imprescindible para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que actúa.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le comunica que, de la consulta realizada a los archivos electrónicos con los que cuenta la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, en la fecha del presente oficio, no se localizó registro de algún procedimiento administrativo de sanción por el que las empresas antes señaladas, hubieren sido sancionadas por infracciones a las leyes en materia de contrataciones Públicas, por consiguiente, no han sido sancionadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE SANCIONES "A"  
LIC. GUADALUPE PEREDO MACÍAS

[Handwritten signature of Lic. Guadalupe Peredo Macías]

FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
20 MAR. 2020  
Hora: 17:23 Recibe: [Signature]  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Dirección General Adjunta de Asuntos Penales  
RECIBIDO

